

ACUERDO N° 081/2012

En sesión de 17 de octubre de 2012, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFLN° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 letras a), c), e) y f), 97 y 81 letra a), del DFL N° 2, de 2009, de Educación,

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que el Centro de Formación Técnica Manpower obtuvo reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación, en virtud de las normas contenidas en la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, a través del Decreto Exento N° 757, de fecha 16 de abril de 2007, siendo inscrito en el Registro correspondiente con el N° 355.
- 2) Que la institución inició sus actividades en 2007, bajo el sistema de acreditación administrado por el Ministerio de Educación, impartiendo las carreras de Asistente Ejecutivo Bilingüe y Administración con mención en Comercio Exterior o Gestión Comercial, en la ciudad de Santiago. Posteriormente, en 2008, el Ministerio de Educación, a través del Decreto Exento N° 3405, aprobó modularizar dichas carreras e impartirlas, a partir de 2009, bajo esa modalidad.
- 3) Que, en conformidad con lo señalado en el artículo 6° transitorio de la ley N° 20.129, el Centro de Formación Técnica Manpower se adscribió, con fecha 17 de noviembre de 2008, al proceso de licenciamiento, ante el Consejo Superior de Educación, antecesor del actual Consejo Nacional de Educación.
- 4) Que, mediante el Decreto Exento N° 868, de 15 de mayo de 2009, el Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento de una sede del Centro de Formación Técnica Manpower en la ciudad de Concepción y de la carrera modular de Asistente Ejecutivo Bilingüe, en jornadas diurna y vespertina.
- 5) Que, mediante carta enviada con fecha 25 de julio de 2012 al Consejo, el Centro de Formación Técnica Manpower informó su decisión de cerrar voluntariamente la sede Concepción, por razones de déficits presupuestario y reducción sostenida en las matrículas.
- 6) Que, mediante Oficio N°340/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, el Consejo solicitó al Centro de Formación Técnica Manpower formular un plan de cierre que aclarara y remitiera antecedentes respecto de los siguientes aspectos:

- a) Situación académica de cada estudiante matriculado en la sede Concepción, indicando su avance en la malla curricular, notas obtenidas en el transcurso de la carrera cursada y detalle de las asignaturas que le resta aprobar hasta la obtención del título.
 - b) Nómina de alumnos de la sede Concepción ya titulados, con indicación de las notas que obtuvieron durante el transcurso de la carrera y en las actividades de titulación. Fecha de titulación de cada uno de ellos.
 - c) Nómina de alumnos retirados de las carreras por causas académicas, económicas u otras necesarias de detallar, y registro de la progresión de sus estudios.
 - d) Medidas de difusión y/o publicidad adoptadas por el Centro para informar a los alumnos, vigentes y antiguos, acerca del cierre de la sede Concepción.
 - e) Situación actual del personal docente y administrativo que desempeña funciones en la sede Concepción del CFT, en cualquier modalidad contractual, detallando el estado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y las medidas previstas y adoptadas respecto de ellos durante el proceso de cierre.
 - f) Individualización de los responsables de llevar a cabo el cierre de la sede Concepción.
 - g) Propuesta operativa de administración del registro curricular, emisión de certificados y otras funciones anexas que el Centro desarrollará una vez que la sede deje de funcionar.
- 7) Que, mediante carta recibida con fecha 24 de septiembre de 2012, el Centro presentó su respuesta a los requerimientos planteados por este Consejo en el Oficio N°340/2012, detallando las actividades del cierre.
- 8) Que la documentación presentada por el Centro de Formación Técnica Manpower, en relación con el proceso de cierre de su sede Concepción, ha permitido establecer lo siguiente:
- a) En relación con la situación académica de cada estudiante matriculado en la sede Concepción, el Centro informó que desde el año 2009 han ingresado 158 estudiantes, de los cuales 18 corresponden a alumnos titulados; 21 a egresados; 61 a eliminados; 23 a suspendidos; 40 a alumnos vigentes; y 16 con salida ocupacional.
 - b) El Centro presentó un informe con el detalle de los estudiantes titulados en la sede Concepción, con indicación de las notas obtenidas por ellos.
 - c) La institución presentó un listado con la individualización de los estudiantes retirados, haciendo presente que, con posterioridad al terremoto de 2010, se produjo la mayor cantidad de deserciones.

- d) El Centro presentó un programa con las actividades de difusión, las que comenzarán con una reunión con los alumnos vigentes y posteriormente se realizará la difusión a los alumnos retirados mediante correo electrónico y confirmación telefónica, instando a quienes no han obtenido el título técnico para que culminen sus estudios, ofreciéndoles una rebaja de al menos un 30% en el arancel.
 - e) El Centro indicó que todo el personal administrativo se mantendrá al servicio de la institución hasta el término de las actividades de la sede. Una vez que ello ocurra, seguirán prestando servicios para Manpower Corporativo, a través del OTEC que mantiene en la zona, no encontrándose planificado desvincular a ninguna persona con motivo del cierre de la Sede Concepción del CFT Manpower.
 - f) Respecto de los docentes el Centro informó que sólo dos de ellos poseen contrato indefinido con la institución, y que les será aplicado el mismo criterio que al personal administrativo en cuanto a la continuidad de servicios. En tanto, el personal a honorarios será informado del cierre de las actividades de la sede Concepción y podrán seguir prestando servicios para la OTEC.
 - g) El Centro informó que los responsables del proceso de cierre serán la Directora Ejecutiva del CFT, doña Carmen Vicuña; la Directora de la sede Concepción, doña Claudia Escalona y la Coordinadora de la sede, doña Gloria Agurto.
 - h) El Centro propone mantener el registro curricular en la sede Concepción hasta el cierre de las actividades docentes, en 2015. Con posterioridad a esa fecha, el Centro tiene planeado mantener funcionando una oficina en las dependencias de la OTEC, en la ciudad de Concepción, para la emisión de las certificaciones que puedan requerir los alumnos. Con todo, una copia del registro curricular será mantenido en la casa central de la institución, ubicada en Santiago. Junto con ello, todo ex alumno de la sede Concepción podrá obtener sus antecedentes financieros y académicos desde el sistema informático de la institución, el cual se mantendrá operativo.
- 9) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica Manpower, en relación con el proceso de cierre de su sede de Concepción, en los que informa sobre las condiciones bajo las cuales los estudiantes terminarán sus estudios, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que es deber del Consejo Nacional de Educación llevar a cabo la verificación del adecuado desarrollo institucional de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritos al sistema de licenciamiento, deber que lo compromete como garante de la fe pública envuelta en dicho desarrollo y para lo cual la ley le confiere la

facultad de solicitar la revocación de reconocimiento oficial de las sedes y carreras de instituciones adscritas a licenciamiento.

- 2) Que, sin perjuicio de las decisiones que el Consejo Nacional de Educación adopte respecto del Centro de Formación Técnica Manpower, este organismo reconoce el derecho de la institución de cerrar voluntariamente su sede de Concepción, conforme con lo establecido en el artículo 81 del DFL N° 2 de Educación.
- 3) Que el plan de cierre presentado por el Centro da adecuada cuenta de la manera en que ha planificado cerrar la sede de Concepción, y que el proceso está siendo conducido de manera ordenada, resguardándose la continuidad de estudios de los alumnos y sus antecedentes curriculares.
- 4) Que, todo lo expuesto en los considerandos que conforman el cuerpo de este acuerdo, constituyen antecedentes suficientes para tener por constituida la causal para solicitar la revocación de reconocimiento oficial de una de sus sedes, establecida en el artículo 81 letra a) del DFL N° 2 de Educación, dado que la entidad ha manifestado expresamente su voluntad de no continuar desarrollando su proyecto educativo en la sede de Concepción y, por ende, no cumplirá con sus fines en ella.
- 5) Que, en consecuencia, debe entenderse cumplida la obligación del Consejo Nacional de Educación de presentar un informe sobre la situación del Centro de Formación Técnica Manpower, respecto del cierre de su sede de Concepción, de acuerdo con lo exigido en el mencionado artículo 81.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial de la sede de Concepción del Centro de Formación Técnica Manpower y de la carrera autorizada a ser impartida en dicha sede: Asistente Ejecutivo Bilingüe.
- 2) Solicitar al Ministerio de Educación que la presente solicitud produzca efectos no antes de diciembre de 2015, a fin de concluir los procesos académicos pendientes de los alumnos de la sede de Concepción del Centro de Formación Técnica Manpower.
- 3) Disponer la suspensión de ingreso de alumnos nuevos a la carrera impartida en la sede hasta la total tramitación del decreto de revocación del reconocimiento oficial.
- 4) Instruir a la Secretaría Técnica del Consejo que efectúe una visita al Centro de Formación Técnica Manpower, sede Concepción, a fin de sostener reuniones con sus autoridades y con la comunidad estudiantil, tendientes a coordinar el proceso de cierre.
- 5) Hacer presente a la institución que deberá adoptar las medidas necesarias para facilitar la finalización de los procesos académicos pendientes. La

manera en que la institución aborde estas situaciones serán consideradas en el proceso de verificación integral del Centro de Formación Técnica Manpower.

- 6) Hacer presente al Centro la necesidad de que el resguardo del registro curricular de la sede Concepción y la emisión de certificaciones no pueden delegarse en la OTEC relacionada a la institución, sino que corresponde exclusivamente al Centro de Formación Técnica Manpower.
- 7) Requerir al Centro de Formación Técnica Manpower la entrega a este organismo, una vez que se produzca el cese de las actividades académicas en la sede Concepción, de una copia de la totalidad de los registros académicos de los alumnos de dicha sede, los que deberán ser presentados en orden y con la información curricular completa, y de los planes y programas de estudio de la carrera impartida.
- 8) Instruir al Centro de Formación Técnica Manpower para que informe periódicamente a este Consejo sobre el avance del proceso de cierre de su sede Concepción, especialmente en lo referido a los aspectos académicos y administrativos que se encuentran pendientes, de manera de resguardar el cumplimiento de las obligaciones que, para el Centro, se derivan de ellos.
- 9) Hacer presente que, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
- 10) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial.
- 11) Difundir el presente Acuerdo en un diario de circulación nacional y en uno de la Región del Bío-Bío.
- 12) Publicar el presente Acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación